

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintidós (22) de abril de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00367 - 00 (*Cuaderno principal*)

Rechácese por extratemporánea la impugnación formulada el 16/11/2021 ^(pdf 22 cp.) por el apoderado judicial del demandado Mario Ernesto Gómez Ramírez contra auto del 05/11/2021 ^(pdf 21 cp.) por el cual se admitió la reforma a la demanda porque esa decisión fue notificada por estado del 08/11/2021, contando hasta el 11/11/2021 para recurrirla en aras de alegar las excepciones previas, el beneficio de competencia y discutir los requisitos formales del título ejecutivo, quedando debidamente ejecutoriada la decisión (art. 302, inc. 3° art. 318, inc. 2° art. 430, num. 3° art. 442 CGP)

Téngase en cuenta que tanto el apoderado judicial del demandado Mario Ernesto Gómez Ramírez ^(pdf 23 cp.), como la apoderada judicial de los demandados Mario Gómez Blanco y Nora Cristina Blanco Téllez ^(pdf 24 cp.) contestaron la demanda, formularon excepciones de mérito, solicitaron la práctica de pruebas y allegaron documentos.

Córrase traslado a la demandante de las excepciones de mérito formuladas por los demandados por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas y allegue o pida pruebas que pretenda hacer valer (num. 1° art. 443 CGP).

Secretaría controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.13 del 25 /04/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd125c603e23fa4704badb4fabc4651d64043e6938cbf3499a4f37142faa425e**

Documento generado en 22/04/2022 07:08:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>